

Quito, 2 de octubre de 2013

**Señorita
Mónica Córdova
Gerente General
EXPEDITIONTOURS S.A.
Ciudad.-**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido el artículo 189 de la Ley de Compañías, y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha, la señora Carmen Julia Castro Stagnaro transfirió cuatrocientas treinta y siete (437) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, pagadas en su totalidad, y de su propiedad, en el capital de la Compañía EXPEDITIONTOURS S.A. a favor del señor José Robles Ipaguirre.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente, al enajenar sus acciones, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,



**Carmen Julia Castro Stagnaro
Cedente**



**José Robles Iparraguirre
Cesionario**

Quito, 2 de octubre de 2013

**Señorita
Mónica Córdova
Gerente General
EXPEDITIONTOURS S.A.
Ciudad.-**

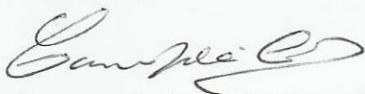
De mi consideración:

De conformidad con lo establecido el artículo 189 de la Ley de Compañías, y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha, la señora Carmen Julia Castro Stagnaro transfirió cuatro mil trescientas setenta y ocho (4378) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, pagadas en su totalidad, y de su propiedad, en el capital de la Compañía EXPEDITIONTOURS S.A. a favor del señor Salomón Niego Braun.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente, al enajenar sus acciones, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,



**Carmen Julia Castro Stagnaro
Cedente**



**Salomón Niego Braun
Cesionario**